

# Información normalizada europea sobre el Crédito al Consumo

## Tarjetas de crédito WiZink

Nota: Las informaciones resaltadas en este documento son especialmente relevantes

### 1. Identidad y detalles de contacto del Prestamista y/o Intermediario

<b>Prestamista.</b>	WiZink Bank, S.A.
<b>Dirección.</b>	Calle Ulises, 16-18, 28043 Madrid España
<b>Dirección de página web.</b>	www.wizink.es
<b>Intermediario del crédito.</b>	WiZink Bank, S.A. trabaja con una variedad de intermediarios financieros, por lo que deberá remitirse a su solicitud donde aparecen el nombre, domicilio social y CIF del Intermediario que interviene en su operación.

### 2. Descripción de las características principales del producto de crédito

<b>Tipo de crédito.</b>	Tarjeta de crédito.
<b>Importe total del crédito.</b> Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un Contrato de Crédito.	La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe el Banco en cada caso.
<b>Condiciones que rigen la disposición de fondos.</b> Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un Contrato de Crédito.	Una vez aprobado el contrato, el Banco pone a disposición del Titular un determinado límite de crédito que podrá ser dispuesto, bien de forma directa con abono en la cuenta en la que tenga domiciliados los pagos, bien para pago a terceros en comercio ordinario o electrónico o mediante una tarjeta emitida por el Banco a nombre de una persona física (Titular). El Titular podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de una o más personas físicas que él designe, suponiendo la aceptación por parte del Titular de los cargos derivados de la utilización de las tarjetas adicionales. El Titular podrá realizar con cargo a la cuenta de tarjeta, las siguientes operaciones: a) Pagar bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a los Sistemas Visa / MasterCard (Compras en comercios físicos o por internet). b) Obtener dinero en cajeros automáticos y en oficinas concertadas. c) Realizar transferencias con cargo a la cuenta de la tarjeta con los límites y condiciones establecidos en cada momento. d) Solicitar la apertura de una línea de crédito adicional a la línea de crédito existente, cuyas disposiciones serán objeto de amortización periódica en los plazos acordados entre el Titular y el Banco, sin que tales amortizaciones aumenten proporcionalmente el crédito disponible. Todas estas operaciones podrán ser efectuadas bien mediante el uso de la tarjeta, bien mediante cualquier otro instrumento de pago que el Banco pueda poner a disposición del Titular.
<b>Duración del Contrato de Crédito.</b>	<b>El contrato es por tiempo indefinido.</b> No obstante, el plástico de la tarjeta utilizada para disponer del crédito tiene una validez limitada, que figura impresa en la misma. Antes de que se produzca la caducidad, el Banco hará llegar al Titular una tarjeta que reemplace a la antigua.
<b>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</b>	<p><b>Deberá usted pagar lo siguiente:</b> Podrá abonar las cantidades debidas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PAGO TOTAL: supone el adeudo mensual de la totalidad del crédito dispuesto.</li> <li>- PAGO APLAZADO: supone el aplazamiento del pago del crédito dispuesto derivado de la utilización de la tarjeta. El Titular podrá elegir pagar mensualmente: una cantidad fija o un porcentaje del crédito dispuesto.</li> </ul> <p>Si se contrata alguno de los Servicios de Pago Aplazado consistentes en: (a) el pago en cuotas de una parte del saldo dispuesto; (b) el pago en cuotas de determinados bienes o servicios adquiridos con la tarjeta o de una determinada disposición de efectivo; (c) la amortización en cuotas de la línea de crédito adicional, el Titular deberá satisfacer mensualmente la cuota correspondiente según las condiciones acordadas respectivamente con el Banco.</p> <p>En cualquier caso, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas cuyo importe no podrá ser inferior al denominado Mínimo a pagar, que en ningún caso será menor a 18€.</p> <p>El Mínimo a pagar será el correspondiente a la suma de los siguientes conceptos en caso de que resulten de aplicación: a) 0,5% del crédito dispuesto una vez descontados los intereses y comisiones de reclamación de cuota impagada, b) los intereses correspondientes al periodo de facturación, c) el mínimo a pagar de la facturación anterior, si estuviese impagada, d) la comisión por reclamación de cuota impagada del periodo de facturación, e) la cuota de los servicios de Pago Aplazado (para el cálculo del crédito dispuesto no se tendrá en cuenta el capital de estos servicios). La tarjeta se emite bajo la forma de pago aplazado, modalidad mínimo a pagar. El titular podrá modificar la forma de pago establecida para cada periodo de liquidación con una antelación mínima a la fecha de cargo de 4 días laborales, a través de la banca online, aplicación móvil o servicio telefónico de atención al cliente.</p> <p><b>Los intereses serán calculados:</b> En caso de aplazamiento del pago, el crédito dispuesto genera intereses, que se devengan diariamente y se liquidan cada mes en base a los días efectivamente transcurridos y se calculan conforme a un año comercial de 360 días. La fecha de valor de los cargos será la de la transacción devengándose intereses hasta el día de su pago efectivo. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente: <math>i = (c.r.t) / 360</math> (c = saldo medio del período, r = tipo de interés nominal anual, t = número de días naturales del período liquidatorio). <b>Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente:</b> Los pagos efectuados a favor del Banco se imputarán en el siguiente orden: intereses, comisiones, prima del Seguro Protección de Pagos y principal; amortizándose los saldos correspondientes a dichos conceptos de acuerdo con el siguiente orden: cuotas de Servicios de pago aplazado, promociones, disposiciones de efectivo y compras. En el caso de impagos, el orden se hará por recibos, empezando por el recibo impagado más antiguo.</p>

<p><b>Importe total que deberá usted pagar.</b></p> <p>Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>El importe total a pagar será el crédito dispuesto más los intereses que se pudieran generar en función de la forma de pago y las comisiones en las que pudiera incurrir.</p> <p>Partiendo de un ejemplo representativo de una línea de crédito concedida de 1.500€, de la que se ha dispuesto en su totalidad desde el primer día de vigencia del contrato y con modalidad de pago fijo mensual de una cuota regular durante 12 meses, usted pagaría una cuota mensual de 142,08€ y el importe total adeudado que pagaría al final del año sería de 1.704,96€.</p> <p>Este ejemplo no prevé la existencia de nuevas disposiciones de la línea de crédito en este tiempo, ni incidencias en los pagos.</p>
<p><b>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</b></p>	<p>El presente contrato no prevé una garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del contrato.</p>

### 3. Costes del crédito

<p><b>El tipo deudor que se aplica al Contrato de Crédito.</b></p>	<p>Tipo de interés nominal anual: <b>24%</b>.</p>
<p><b>Tasa anual equivalente (T.A.E.)</b></p> <p>La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>Pago total: T.A.E.: 0%</p> <p>Pago aplazado: T.A.E.: <b>27,24%</b></p> <p>Las hipótesis de cálculo utilizadas son las siguientes: a) límite de crédito concedido de 1.500€; b) cómputo de de tiempo sobre la base de un año de 365 días; c) disposición total del límite de crédito concedido desde el primer día de vigencia del contrato de tarjeta de Crédito; d) amortización total del límite de crédito concedido en 12 cuotas fijas mensuales; e) vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este contrato; f) mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos al nivel inicial.</p>
<p><b>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas,</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u</b></li> <li>- <b>otro servicio accesorio?</b></li> </ul> <p>Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la T.A.E.</p>	<p><b>No.</b></p>
<p><b>Costes relacionados.</b></p>	<p>Comisión por cambio de diseño de tarjeta Twin: 6€.</p> <p>Comisión por reclamación de cuota impagada: 35€.</p> <p>Comisión por emisión de duplicado de extractos: 2€. Esta comisión no se percibirá cuando se trate de reclamación del original, o si el duplicado que solicita corresponde a alguna de las tres facturaciones mensuales anteriores a la fecha de solicitud.</p> <p>Comisión por exceso del límite: 20€.</p> <p>Comisión por envío de tarjeta de emergencia: 10€.</p> <p><b>Comisión por disposición de efectivo a crédito: en cajeros nacionales e internacionales y por transferencia: 4,5%, mínimo 4€.</b> Adicionalmente se podrá repercutir total o parcialmente la comisión que aplique a cada operación la entidad propietaria del cajero.</p> <p>Servicio Alertas: 1,5€ mensual.</p> <p>Comisión de apertura de los Servicios de pago aplazado: 10€.</p> <p>Comisión por cancelación anticipada de los Servicios de Pago Aplazado: 1% (0,5% cuando el plazo pendiente sea inferior a un año).</p> <p>Comisión por servicio de tramitación y envío de una tarjeta adicional: 10€.</p>
<p><b>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico</b> (por ejemplo una tarjeta de crédito).</p>	<p><b>Sin comisión anual por emisión o mantenimiento</b></p>
<p><b>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de Crédito.</b></p>	<p>Pueden ser modificados por el Banco, comunicando previa e individualmente al Titular cualquier modificación contractual y en particular las que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la tarjeta, con la antelación legalmente aplicable a la fecha en que los cambios tengan efecto. Se considerará que el Titular ha aceptado las modificaciones en caso de que no hubiere notificado al Banco su no aceptación con anterioridad a la fecha en que los cambios entren en vigor.</p>
<p><b>Costes en caso de pagos atrasados.</b></p> <p>La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>Usted deberá pagar:</p> <p><b>35€ en concepto de comisión por reclamación de cuota impagada.</b></p> <p>El Banco establecerá automáticamente como forma de pago el Mínimo a Pagar si el Titular no abonara antes de la finalización del siguiente período de liquidación, al menos, el pago mínimo establecido.</p> <p>El Titular perderá el beneficio del plazo que se le hubiere otorgado y autoriza al Banco a girarle, en la cuenta de domiciliación, recibos parciales de importe inferior a la deuda impagada. En caso de que el Titular tuviere contratado los Servicios de pago aplazado, el Banco cancelará dichos Servicios viniendo el Titular obligado a reembolsar dicha deuda pendiente, conforme a la forma de pago Mínimo a pagar, siéndole aplicado el tipo de interés correspondiente a compras y/o disposiciones de efectivo y transferencias. El Banco podrá invalidar temporal o definitivamente la tarjeta principal y las adicionales y simultáneamente podrá ofrecer un acuerdo de aplazamiento de la deuda pendiente, mediante novación contractual modificativa del Reglamento y el correspondiente cuadro de amortización. El Banco podrá declarar inmediatamente exigible, nunca antes del séptimo mes, el importe total pendiente de pago, incluido principal, intereses, comisiones, gastos y demás cantidades que le sean debidos al Banco derivados de la utilización de la tarjeta.</p>

#### 4. Otros aspectos jurídicos importantes

<b>Derecho de desistimiento.</b> Usted tiene derecho a desistir del Contrato de Crédito en un plazo de 14 días naturales.	Sí.
<b>Reembolso anticipado.</b> Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total y parcialmente en cualquier momento.	Sí.
<b>Consulta de una base de datos:</b> El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. En caso de que la solicitud sea rechazada, el Titular será informado, de forma gratuita, a través de carta y/o email.
<b>Derecho a un proyecto de Contrato de Crédito.</b> Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el Contrato de Crédito.	Sí.

#### 5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

##### a) Relativa al prestamista:

<b>Identidad.</b>	WiZink Bank, S.A.
<b>Dirección.</b>	Ulises, 16-18, Madrid
<b>Registro mercantil.</b>	Registro Mercantil de Madrid, T. 12.468, libro 0, folio 178, sección 8, hoja nº M-198598
<b>La autoridad de supervisión.</b>	Banco de España. Inscrita en el Registro de entidades Financieras de Crédito del Banco de España con el código 0229.

##### b) Relativa al Contrato de Crédito

<b>Ejercicio del derecho de desistimiento.</b>	<u>El Titular podrá, durante los 14 días naturales siguientes a la celebración del contrato, desistir del mismo sin costes adicionales dirigiendo notificación escrita al domicilio social del Banco, procediendo a la devolución de la tarjeta. El Titular en este caso vendrá obligado a reembolsar las cantidades dispuestas y el interés acumulado sobre las mismas hasta la fecha de reembolso, mediante pago total dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en el que se comunique la cancelación.</u>
<b>Legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del Contrato de Crédito.</b>	Legislación española.
<b>Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el Contrato de Crédito y/o tribunal competente.</b>	El presente contrato, se regirá por la ley y juzgados españoles, a la que las partes se someten de forma expresa.
<b>Régimen lingüístico.</b>	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano con su consentimiento. Durante la duración del Contrato de Crédito el Banco se comunicará con el Titular en castellano.

##### c) Relativa al recurso

<b>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.</b>	Existe un Servicio de Reclamaciones en el Banco de España, entidad supervisora del Banco en España y cuyo domicilio se encuentra en la calle Alcalá, 48 – 28014 Madrid, ante el cual los clientes pueden plantear cuantas quejas o reclamaciones tengan. Como requisito previo a la reclamación ante la entidad anteriormente citada, debe dirigirse a la Oficina de Atención al Cliente del Banco, cuyo domicilio se encuentra en Calle Ulises, 16-18, 28043, Madrid, que tiene la obligación de atender y resolver su reclamación, en el plazo de dos meses desde su recepción.
---	---